



# Desafíos educativos, paz y derechos de las niñas y las jóvenes

*Imelda Arana Sáenz\**

---

\* Licenciada en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Colombia, Maestría en Sociología de la Educación de la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia, Master en Estudios de las Mujeres de la Universidad de Barcelona. Integrante de la Red de Educación Popular Entre Mujeres REPEM, de la Red de Docentes para la Equidad de Género en la Educación de Bogotá REDEG y del grupo de trabajo de la sublínea Vida escolar, currículo y pedagogías para la inclusión social del GIEG.

*“... la paz es al tiempo un requisito y un resultado de medidas conducentes a la satisfacción de las necesidades de las personas y al desarrollo humano integral, medio y fin de la consecución de bienes comunes como es el logro del desarrollo adecuado a las mujeres y con las mujeres y la garantía, a las mismas, del ejercicio de sus derechos.”*

UNIFEM/PNUD

## **El campo educativo y la labor educadora de las mujeres**

A partir del surgimiento de instituciones especializadas en la formación de las nuevas generaciones en las sociedades occidentales, como expresión de la modernidad, el concepto de educación ha estado asimilado al de escolaridad. No obstante, desde las últimas décadas del siglo anterior, cuando toman fuerza los movimientos por los derechos humanos y las conferencias internacionales emiten acuerdos sobre éstos, el denominado campo educativo ha tenido modificaciones significativas y, en algunos ámbitos, se ha llegado a cuestionar la necesidad de la escuela. Hay no pocas propuestas por una educación sin escuelas, por ciudades educadoras y otras por el estilo. Hoy el campo educativo ha trascendido los límites de edad establecidos para la escolaridad formal. El derecho a la educación o el

aprendizaje a largo de toda la vida (Lifelong learning)<sup>1</sup> es una vindicación que gana fuerza en el mundo con efecto sobre las políticas públicas, siendo algunos ejemplos:

- A. Como efecto de la acción de los movimientos por los derechos humanos, específicamente por los derechos de la infancia, hoy se cuenta en Colombia con la Ley 1804 de 2016, por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual tiene como una de sus funciones “el reconocimiento de la educación inicial como derecho fundamental de las niñas y los niños” menores de seis años. No obstante, dando crédito a una mirada más amplia sobre el campo educativo afirma esa política que “El desarrollo ocurre a lo largo de todo el ciclo vital y requiere de acciones de política pública que lo promuevan más allá de la primera infancia”, lo cual explica la alusión a lo de “siempre”. De acuerdo con esta ley el desarrollo integral de la primera infancia se inscribe y acciona en el campo educativo.

Llegar a la consideración de que los procesos de socialización y educación antes de los seis años sea asunto de política gubernamental, ha implicado el tránsito por una historia de prácticas y experiencias comunitarias de atención y educación infantil en las cuales las mujeres han sido protagonistas fundamentales pues, desde el momento de irrupción masiva de las mujeres al mercado laboral, en la segunda mitad del siglo XX, se quedan sin protección y en algunos casos en situación de abandono

<sup>1</sup> El aprendizaje a lo largo de la vida es considerado uno de los principales objetivos de los organismos supranacionales, algunas administraciones educativas nacionales y los movimientos sociales por la educación. Este paradigma ha sido clave para afrontar los problemas mundiales de la educación y sus beneficios que abarcan desde el ámbito laboral hasta el desarrollo personal. Ver más en BELANDO M. María R. 2017.

buena cantidad de infantes<sup>2</sup> por lo cual varios grupos de mujeres toman la iniciativa de hacerse cargo de su cuidado. Jardineras y madres comunitarias es el nombre que se le dio a este oficio, que por haber nacido de la iniciativa de mujeres, no se ha considerado trabajo digno de reconocimiento y por lo tanto de remuneración y protección.

La emisión de la Convención sobre los derechos del niño, que incluye el derecho a la educación, ha abierto el camino hacia políticas públicas que trascienden el cuidado y la educación infantiles como responsabilidad de las familias y específicamente de las mujeres. Las recientes políticas, sin eliminar la tarea central de las mujeres, establecen responsabilidades al Estado en todos sus niveles y a las comunidades.

- B. Según lo dispuesto en el Decreto único reglamentario del sector educación (Decreto 1075 de 2015) en su sección 3 de Educación de adultos, la educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles o grados de servicio público educativo durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales.

2 El Diccionario etimológico de Chile, define el infante como “niño que aún no ha llegado a la edad de siete años” y señala que la palabra “infancia” viene del latín ‘infans’ que significa ‘el que no habla’, basado en el verbo ‘for’ (hablar, decir). [www.etimologias.dechile.net/?infancia](http://www.etimologias.dechile.net/?infancia).

En este texto se adopta el término infancia para designar a niñas y niños en la perspectiva del Código de Infancia y Adolescencia de Colombia (Ley 1098 de 2006), en el cual “se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad”.

Entre sus principios destaca el Desarrollo Humano Integral, según el cual el joven o el adulto, independientemente del nivel educativo alcanzado o de otros factores como edad, género, raza, ideología o condiciones personales, es un ser en permanente evolución y perfeccionamiento, dotado de capacidades y potencialidades que lo habilitan como sujeto activo y participante de su proceso educativo, con aspiración permanente al mejoramiento de su calidad de vida.

Se impone la idea de la educación permanente y se crean variados programas y alternativas de educación para quienes han dejado, por necesidad o por otros motivos, sus procesos educativos y requieren o desean retomarlos posteriormente. Esos programas buscan fundamentalmente nivelar ciclos o niveles de educación formal, preparación para el acceso a estudios superiores, formación para el ejercicio de derechos y la vida social en todas sus formas y la capacitación laboral. Así, puede decirse que no se termina de estudiar y para ello las sociedades buscan crear diversas modalidades con variados agentes educativos.

Podemos decir que el campo educativo o el campo en el cual se ha de concretar la labor educadora de la sociedad se extiende ahora a todos los espacios donde se produce el desarrollo de las personas, por gracia de las luchas dadas en el mundo entero en torno al derecho a la educación y a la educación como derecho.

En síntesis, el campo de la educación se extiende hacia antes y después de la escolaridad normada como tal. Sin embargo, ese antes y ese después no ha sido aún motivo de atención ni objeto de políticas públicas razonables y sistémicas. En esas fracciones del campo educativo, no atendidas, las mujeres son protagonistas de empeños y propuestas remediales o sustitutas de la acción estatal

como educadoras comunitarias y líderes sociales y comunales; niñas y adolescentes que dedican tiempo a labores de cuidado de otras personas o que ejercen desde muy tempranas edades las funciones de madres y esposas, descuidando su educación y su tiempo de ocio y descanso. Fundamentalmente son las mujeres de las comunidades pobres, campesinas, indígenas, afrodescendientes, con discapacidades, entre otras, los grupos más afectados por la negligencia y abandono de parte del Estado y los gobiernos de su responsabilidad de garantizar la educación a todas y todos a lo largo de toda la vida, unas que por tener que dedicar gran parte de su tiempo a las actividades del cuidado, remuneradas o no, dejan de lado su propia educación, y otras que al no proveer el Estado los adecuados servicios educativos, especialmente para la población infantil y las personas adultas, adoptan labores de corresponsabilidad con el Estado, sustituyéndole en múltiples acciones correspondientes a ese campo.

## **El derecho a la educación en Colombia y el derecho de las mujeres a la educación**

La Constitución Política de Colombia -CPC- establece que “La educación es un derecho de la persona y un servicio público obligatorio que tiene una función social, cuya responsabilidad es compartida entre el Estado, la sociedad y la familia”.

Siendo la definición de la educación como derecho constitucional un gran avance, la perspectiva de corresponsabilidad que dejó establecida la CPC desvanece la responsabilidad del Estado como garante que debe ser de todos los derechos a todas las personas, mientras la responsabilidad de “la sociedad” no ha sido más que un supuesto abstracto. La educación preescolar, la educación superior y la educación de personas jóvenes y adultas siguen siendo responsabilidad de las

familias y en algunas modalidades, bastante limitadas, de las entidades territoriales. Esto es, la educación no es aun en Colombia un derecho humano fundamental para todos sus habitantes.

Durante mucho tiempo la educación como obligación estatal en Colombia se limitó a la escolarización en la escuela primaria y secundaria. La Constitución del 91 estableció la obligatoriedad desde el grado de transición hasta el grado 11 y la gratuidad solo hasta el grado 9. La gratuidad hasta el grado 11 ha sido una conquista reciente y se fue dando a medida que varios municipios del país la fueron adoptando como política local gracias a las movilizaciones sociales que no dejaron de enarbolar esta bandera como constituyente del derecho a la educación.

En cuanto a este derecho para las mujeres, conviene recordar que hasta el año 1932 existía un techo de escolaridad que era el denominado bachillerato básico (hoy grado 9º), el cual no habilitaba para el ingreso a la universidad que requería el bachillerato completo; hoy, aun no habiendo tal restricción, existen trabas de carácter cultural y socioeconómico que obstaculizan la culminación exitosa de la educación media a las niñas de las familias pobres y de clase media y de poblaciones rurales, indígenas y afro, y que determinan obstáculos para el acceso de las mujeres a carreras profesionales más allá de las determinadas por la división sexual de trabajo y del conocimiento.

En el mundo las legislaciones en torno a la educación eran muy dispares hasta finales del siglo XX, el abandono de la responsabilidad con la educación era generalizado en la mayor parte de países del llamado por entonces Tercer Mundo. Fue apremiante para la Organización de las Naciones Unidas establecer en su Asamblea General del año 2000, como Objetivo de Desarrollo del

Milenio (ODM 2) “Lograr la enseñanza primaria universal”, y en el Marco de Acción de la Conferencia Educación Para Todos (EPT) las metas: i) protección y educación integrales de la primera infancia; ii) que todos los niños y sobre todo las niñas tuvieran acceso a la enseñanza primaria; iii) que fueran atendidas las necesidades de aprendizaje de las personas jóvenes y adultas; iv) aumentar los niveles de alfabetización de personas adultas en un 50%; v) suprimir las disparidades de género en la enseñanza primaria y secundaria al año 2005 y lograr la igualdad de género para 2015; vi) mejorar la lectura, escritura, aritmética como competencias prácticas esenciales para la vida diaria. Metas que por limitadas que parezcan, según la Conferencia Internacional de Educación de 2015 no fue alcanzada ninguna a cabalidad; no obstante, la Conferencia fue generosa en reconocer “los esfuerzos” hechos por todos los países; señaló nuevas metas para la educación hacia el 2030, las cuales se convirtieron en metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 4): “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”.

Colombia se ha comprometido con los ODS y ha sido ejemplar en presentar informes voluntarios al respecto, pero ninguno hasta ahora dando cuenta del ODS 4. En el país la educación de la primera infancia es precaria en cuanto a entidades responsables, formas y modalidades, enfoques conceptuales, criterios pedagógicos, características de sus docentes y contenidos de enseñanza. En las normas y en los programas del Gobierno nacional se han creado conceptos y términos distintos para referirse a este nivel educativo: “Primera Infancia” para infantes de 3 a 5 años de edad, el mismo rango de edades del “preescolar” que establece la Ley

General de Educación.<sup>3</sup> Pero además este nivel de la educación sigue siendo en alto porcentaje un fortín de la socialización primaria, bajo responsabilidad de las familias y, además, reproductora de los estereotipos femenino y masculino impuestos por la cultura patriarcal dominante aún.

La educación de personas jóvenes y adultas permanece en el limbo sin definiciones sobre su significado y su gestión, mientras las autoridades ministeriales solo se preocupan por los costos que ocasiona la única modalidad sobre la que se legisla, los colegios nocturnos, jornadas que no son provistas con las condiciones locativas y de personal acorde con las exigencias. Entre tanto, la brecha en todos los niveles educativos entre las poblaciones urbana y rural permanece. Algunos datos ilustran esta situación:

Según el Censo Nacional Agropecuario de 2017 la situación de asistencia a la educación formal en el área rural dispersa censada muestra tasas muy bajas<sup>4</sup> y, en la población de área rural

---

3 “Las distintas denominaciones que se le han dado a la educación preescolar, crea confusión y permite a los mandatarios ocultar realidades sobre la cobertura y calidad de la educación preescolar. La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) dice expresamente que: “La prestación del servicio público educativo del nivel preescolar se ofrecerá a los educandos de tres (3) a cinco (5) años de edad y comprenderá tres (3) grados, prejardín para infantes de 3 años de edad, jardín para los de 4 y grado de transición o grado cero para los de 5 años...”, en las normas y en los programas del Gobierno nacional se han creado conceptos y términos distintos para referirse a este nivel educativo, esto es un hecho mundial... se utilizan las denominaciones de enseñanza preescolar en 93 países; jardines de la infancia en 66; enseñanza preprimaria en 50; enseñanza de la primera infancia en 34 y educación maternal en 28 países (Unesco, 2008).

4 En la población menor de 5 años el 79% no asiste a ningún hogar comunitario, guardería, jardín o centro de desarrollo infantil. Solo el 80% de la población entre 5 y 16 años asiste a la educación formal y solo el 26% de la población entre 17 y 24 años asiste a escuela, colegio o universidad. El 54% de las personas de 24 o más manifiesta que su mayor nivel educativo es la básica primaria, 12% la básica secundaria, el 10% la media y el 18% afirma no tener ningún nivel de educación.

dispersa que se auto-reconoce como parte de alguna etnia<sup>5</sup> la situación es más precaria.<sup>6</sup>

Según el DANE de las 23,301 personas atendidas bajo el modelo aceleración del aprendizaje<sup>7</sup> el 63% eran hombres y el 37% mujeres. Del total de personas matriculadas bajo la modalidad de ciclos lectivos integrados –CLEI– el 51% fueron hombres y el 49% fueron mujeres. Del total de personas matriculadas en otros modelos educativos el 53% fueron hombres y el 47% fueron mujeres. En el caso de los programas de aceleración el desnivel puede deberse a que son más los chicos en relación con las chicas quienes abandonan y luego retoman sus estudios, o que las chicas que abandonan no retoman luego en la

5 Según el Censo Nacional Agropecuario de 2017 las etnias “Son grupos humanos que se identifican a sí mismos y que son identificados por los demás en función de ciertos elementos comunes; comparten herencias de cosmovisión, identidad, organización social, valores, hábitos, usos y costumbres que caracterizan la interacción entre sus miembros y otros grupos; algunos de ellos mantienen una relación de armonía, equilibrio y espiritualidad con su territorio de origen. Los grupos étnicos que gozan de derechos colectivos en Colombia son: los indígenas, el pueblo Rom o gitano, los raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la población negra, mulata, afrocolombiana o afrodescendiente, palenqueros de San Basilio de Palenque.”

6 En la población menor de 5 años solo el 23% asiste a hogar comunitario, guardería, jardín o centro de desarrollo infantil. El 79% de la población entre 5 y 16 años asiste a una institución educativa (77% indígenas, 84% de etnias negras, afrodescendientes, palenqueras y raizales). Solo el 32% de la población entre 17 y 24 años asiste a escuela, colegio o universidad (31% indígenas, 34% negros, afrodescendientes, palenqueros y raizales). El 47% de las personas de 24 años o más manifiesta que su mayor nivel educativo es la básica primaria, 12% la básica secundaria y 10% la media. El 20% de la población de 15 años o más reporta no saber leer ni escribir (22% indígenas, 14% negros, afrodescendientes y palenqueros, 7% raizales). En cuanto a las mujeres mayores de 15 años el 26% de las autorreconocidas como indígenas declara no saber leer ni escribir, el 15% de las autorreconocidas como negras, afrocolombianas y palenqueras y el 7% de autorreconocidas como raizales.

7 Aceleración del Aprendizaje es un modelo educativo flexible que atiende población en extraedad entre los 10 y los 15 años de edad que no ha podido culminar su primaria, permitiendo a los estudiantes avanzar varios grados en un año y superar su desfase edad-grado; se implementa a través de proyectos interdisciplinarios que ubican al estudiante como centro del proceso de aprendizaje, logrando que desarrolle las competencias básicas y recupere la confianza en sí mismo y en su capacidad de aprender, de modo que pueda continuar en el sistema educativo. Ver en: MEN, 2010.

misma proporción. En el caso de las CLEI donde la mayor parte son personas adultas, menos mujeres que hombres pueden asistir y completar estos programas que se ofrecen en las jornadas nocturnas, sabatinas y dominicales de manera poco flexible.

En general, las deficiencias en escolaridad y en asistencia a diversos programas educativos son más acuciantes para las mujeres y para la población de las zonas rurales. Mientras la tasa de permanencia en el sistema educativo es del 82% en las zonas urbanas, en las rurales es del 48%. Muchas mujeres de las zonas rurales que no saben leer ni escribir, se encuentran en condiciones de desventaja que limitan su participación en procesos organizativos y en los circuitos de producción y trabajo en el campo en condiciones laborales equitativas. (REPEN, 2017).

Aquí se plantea el primer desafío del campo educativo en la implementación de la paz, respecto a los derechos de las niñas y las jóvenes: garantizar el acceso, la permanencia y la culminación de estudios en los niveles de educación preescolar, básica, media y superior a todas las niñas y mujeres de las zonas rurales y poblaciones indígenas y afro; además, crear fuentes de ocupación laboral profesional en los campos de formación a que esas jóvenes accedan.

## Los derechos de niñas y jóvenes frente a las políticas educativas

La educación en todos sus niveles y modalidades sigue siendo sexista, reproductora de estereotipos y generadora de discriminación hacia las mujeres y las personas con identidades sexuales no hegemónicas. La violencia hacia las mujeres en el campo educativo es tolerada como algo que sucede en el ámbito de las relaciones

interpersonales, no en el de relaciones de poder que produce el sistema sexo/género patriarcal.

Aun cuando es creciente la presencia de niñas y jóvenes en las aulas escolares y universitarias, todavía ellas acceden a un modelo de escuela pensado, organizado y legitimado por el paradigma masculino de poder-saber que rige mayoritariamente las instituciones educativas. La violencia que se vive en las aulas y demás espacios escolares es centralmente violencia contra las niñas y los valores femeninos o lucha de poderes entre machos, en medio de lo cual las niñas, las maestras demás mujeres adultas de la comunidad educativa desarrollan estrategias de resistencia no contestataria o de afrontamiento pasivo de las agresiones recibidas en lo personal o como grupo. Con ello las chicas protegen su derecho a la escolaridad y en el caso de las adultas al trabajo y a su presencia social en los espacios públicos. (Arana S., 2015).

La resistencia histórica de las niñas y las mujeres adultas, también les ha llevado a que en circunstancias de conflictos violentos y enfrentamientos armados logren construir estrategias de sobrevivencia en medio de la confrontación, así como de protección y cuidado a las víctimas en circunstancias adversas, capacidad de resiliencia frente al dolor propio y colectivo y con frecuencia acercamiento entre las partes en conflicto.

Para la construcción y consolidación de una cultura para la implementación de la paz, el país tiene el desafío de emprender acciones para eliminar muchas de las condiciones que determinan la exclusión, explotación, discriminación y opresión que se ejerce contra las mujeres y otros sectores de población y que son el origen de abusos, injusticias y confrontaciones sociales que a su vez propician el surgimiento de conflictos

como los que ha padecido Colombia. Ya las Naciones Unidas estipularon en 1975 que la paz es al tiempo un requisito y un resultado de medidas conducentes a la satisfacción de las necesidades de las personas y al desarrollo humano integral, medio y fin de la consecución de bienes comunes como es el logro del desarrollo adecuado a las mujeres y con las mujeres y la garantía, a las mismas, del ejercicio de sus derechos.

Un segundo desafío del campo educativo sería entonces la adopción de políticas educativas que permitan a las niñas y jóvenes de la población rural y urbana llegar a una educación media que no sea el fin de la carrera académica, llegando allí para no poder continuar estudios ni acceder a oportunidades laborales. Igualmente, la adopción de políticas que les permita seguir estudios superiores en carreras alejadas de sexismo y esquemas discriminatorios y excluyentes. En esa perspectiva se inscribe el postulado de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (Capítulo II. Contexto mundial) según la cual:

La niña de hoy es la mujer de mañana. Los conocimientos, las ideas y la energía de las niñas son cruciales para el pleno logro de los objetivos de la igualdad, el desarrollo y la paz. Para que una niña desarrolle plenamente sus potencialidades es preciso que crezca en un medio propicio donde se satisfagan sus necesidades espirituales, intelectuales y materiales de supervivencia, protección y desarrollo y se salvaguarden sus derechos en condiciones de igualdad. Para que la mujer participe en las actividades en condiciones de igualdad con el hombre, en todos los aspectos de la vida y el desarrollo, es hora de que se reconozcan la dignidad humana y el valor de la niña y de que se le garantice el pleno disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales, incluidos los derechos garantizados por la Convención sobre los Derechos del Niño. (Naciones Unidas, 1995).

Igualmente afirmó la conferencia que:

Para combatir la guerra como expresión suprema de la cultura de violencia tenemos que resolver problemas como la violencia que se ejerce contra las mujeres en el hogar, los actos y reflejos de agresión e intolerancia en la vida cotidiana, la trivialización de la violencia en los medios de comunicación, la glorificación implícita de la guerra en la enseñanza de la historia, el tráfico de armas y de drogas, el terrorismo y la negación de los derechos humanos fundamentales y las libertades democráticas. (Ibid).

## **Las niñas y las jóvenes frente a la construcción de la paz**

Seis puntos fueron los acordados al final de la negociación entre el gobierno y las FARC. De ellos cinco tocan directamente la vida de las niñas y las jóvenes e incluyen componentes de educación.

Los puntos relativos a Reforma Rural Integral, Participación Política y Solución al Problema de las Drogas Ilícitas contemplan la garantía de gratuidad educativa, programas para eliminar el analfabetismo en zonas rurales, incrementar la oferta de educación superior en la ruralidad, fortalecer la educación para la democracia y programas especiales de educación para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, entre otros (Escallón, 2016).

Los puntos de Reforma Rural Integral (RRI), Participación Política, Solución al Problema de las Drogas Ilícitas, Víctimas e Implementación, verificación y refrendación, todos remiten al cumplimiento de normas y pactos ya existentes en el país sobre los derechos de las mujeres que habría que acatar, para:

- Lograr la plena participación de las mujeres en todos los planes y proyectos de la reforma agraria integral, que deberán incluir una mejoría substancial de la cantidad y calidad de los programas educativos a que puedan acceder las niñas y las mujeres jóvenes y adultas.
- El logro de la apertura democrática que proyecta el punto de participación política, mediante la transformación de la cultura política y acciones positivas en la gestión de los programas educativos, que tengan como objetivos el desarrollo de capacidades en las niñas y jóvenes para el ejercicio de su autonomía y sus libertades, de formación de nuevas masculinidades con nueva percepción de su compromiso con el cuidado y el ejercicio de la paternidad.
- Afrontar con criterio humanista el problema del consumo creciente de psicoactivos entre la población joven, de la cual hacen parte las niñas y jóvenes. Dando un vuelco en los contenidos de enseñanza y formación integral, donde la educación emocional, la construcción de identidad, la formación del autorrespeto y de la autoestima, la formación para el ejercicio de la autonomía y la libertad, tengan espacio amplio y formas consistentes.
- Reconocer como víctimas del conflicto a las niñas y jóvenes habitantes de poblaciones donde la confrontación armada fue especialmente dura y fueron víctimas de desplazamiento y desarraigo con grandes efectos sobre su salud mental y su desarrollo personal, pues las niñas y las mujeres han sido víctimas directas de los conflictos armados. En los campos de refugio, en las poblaciones donde se han vivido intensamente los enfrentamientos armados, los cuerpos de las mujeres han sido botines de guerra y



la violencia sexual contra las mujeres una práctica habitual, extendida, sistemática e invisible.

La implementación de la paz, mediante un cambio cultural que promueva la cultura para la paz, la cual no podrá ser concebida y conseguida sin la intervención del campo educativo. Campo en el cual se ha de estudiar el aporte de la cultura patriarcal y de las prácticas educativas soportadas en ella a la construcción de la cultura de la guerra, la discriminación y la violencia, para concebir prácticas que contribuyan a la deconstrucción de esa cultura y esas prácticas. La cultura para la paz es posible con un cambio cultural donde los valores del cuidado y el amor se arraigan como valores sociales, los cuales hasta hace poco tiempo han sido considerados valores femeninos sin importancia política.

Los movimientos de mujeres en Colombia han desplegado fuerzas de resistencia, lucha y construcción de paz que, partiendo del reconocimiento del dominio masculino y patriarcal de la guerra, buscan desmontar las lógicas militares, machistas y guerreristas, visibilizar los efectos específicos y desproporcionados en las mujeres y posicionar sus voces en contra de la guerra y a favor de la paz en los diferentes escenarios políticos, sociales, culturales y económicos del país.

La cultura de la violencia como medio para dirimir las diferencias, está soportada en imaginarios por los cuales sólo las manifestaciones de fuerza, violencia y uso omnipotente del poder valen como manifestaciones de autoridad y honor, y al tiempo sinónimos de hombría. Pero, tanto la cultura guerrerista como el machismo en todas sus manifestaciones son construcciones culturales arraigadas en las instituciones y en las relaciones sociales, y como construcciones sociales han de ser deconstruidas y sustituidas por otras en las que las diferentes inteligencias, capacidades y sensibilidades humanas, tengan cabida.

Una cultura de la paz y para la paz ha de basarse, tal como señaló la Asamblea General de las Naciones Unidas del 6 de octubre de 1999 (Acta 53/243), en: a) el respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación; b) el respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional; c) el respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; d) el compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos; e) los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presente y futuras; f) el respeto y la promoción del derecho al desarrollo; g) el respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres; h) el respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información; i) la adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones; y animados por un entorno nacional e internacional que favorezca a la paz.

Un tercer desafío es hacer realidad el postulado de la Plataforma de acción de Beijing de que “La paz está indisolublemente unida a la igualdad entre las mujeres y los hombres y al desarrollo”. (Plataforma de acción de Beijing, 59-69). Igualmente lo que las proyecciones de la III Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo señalan: i) La plena participación de la mujer, en condiciones de igualdad, en la vida civil, cultural, económica, política y social a ni-

vel nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación por motivos de sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional; ii) Toda persona tiene derecho a la educación, que deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de los recursos humanos, de la dignidad humana y del potencial humano, prestando especial atención a las mujeres y las niñas. (Informe de la III Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994, Naciones Unidas).

## Bibliografía

- Arana Sáenz, Imelda. “Vida escolar y cultura de la paz. Algunas pistas”. *Boletín Redipe*. Vol. 6, Nº 4 (2015): 66-75.
- Belando M., María R. “Aprendizaje a lo largo de la vida. Concepto y componentes”. *Revista Iberoamericana de Educación* Vol. 75, (2017): 219-234.
- Congreso de la República. *Ley 1098 de 2006* (República de Colombia, 2006).
- Congreso de la República. *Ley 1804 de 2 de agosto de 2016*. República de Colombia, Diario Oficial No. 49.953, 2016.
- Departamento Nacional de Estadística. *Tercer Censo Nacional Agropecuario. Hay campo para todos* (Colombia: DANE, 2017).
- Escallón Arango, Diego. “Las puertas de la educación en el acuerdo de paz”. *La Silla Vacía*. Diciembre 21 de 2016. Colombia.
- <http://fundacionexe.org.co/las-puertas-de-la-educacion-en-el-acuerdo-de-paz-2/>
- Ministerio de Educación Nacional. *Modelo educativo Aceleración del Aprendizaje. Manual Operativo*. (Bogotá, 2010).
- Naciones Unidas. *Informe de la III Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo* (ONU, 1994).
- Naciones Unidas. *Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer* (ONU, 1995).
- Naciones Unidas. *Asamblea General del 6 de octubre de 1999. Acta 53/243* (ONU 1999).
- Naciones Unidas. *Objetivos de desarrollo del milenio 2000-2015* (ONU, 2000).
- Naciones Unidas. *Foro mundial sobre la Educación Para Todos* (ONU, 2000).
- Naciones Unidas. *Agenda de desarrollo sostenible 2030* (ONU, 2015).
- REPEM Colombia. “Educación rural con perspectiva de género en tiempos de construcción de paz”. *Audiencia Pública Educaciones Rurales en Colombia. Mayo 11 de 2017*. (Congreso Nacional, 2017).
- Secretaría de Relaciones Exteriores SRE. *Compilación seleccionada del marco jurídico nacional e internacional de las mujeres* (México: SER/UNIFEM/PNUD, 2005).
- UNICEF. *Convención sobre los derechos del niño* (UNICEF, 1989).
- UNESCO, 2008, p.140, citado en Chamorro, 2008, p. 6. En: “El déficit de la cobertura de la educación preescolar.” *El Nuevo Día. El periódico de los tolimense* (29 julio 2018).
- <http://www.elnuevodia.com.co/nuevodia/especiales/educacion/418748-el-deficit-de-la-coertura-de-la-educacion-preescolar>